

SALTA, 11 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 041

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 343-56136/2025

VISTO el expediente de referencia, por medio del cual, la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita, declarar de Interés al proyecto “**INICIATIVA JOVEN - SEGUNDA EDICIÓN 2.025**”; y

CONSIDERANDO

Que el proyecto se desarrollará desde marzo a diciembre del 2.025;

Que el mismo tiene por destinatarios, a niños, niñas y adolescentes;

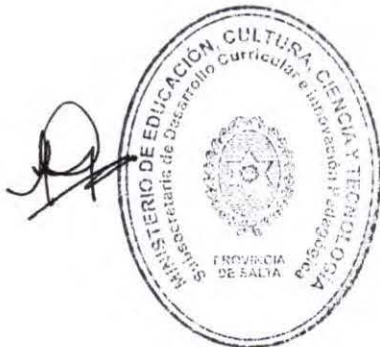
Que la acción constituye una propuesta sistemática, para abordar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ejes prioritarios para la política educativa provincial, en su obligación de acompañar a los niños, niñas y adolescentes frente a un complejo escenario diverso y heterogéneo, que se presenta hoy en la sociedad;

Que el proyecto tiene como objetivos “Crear espacios dinámicos de escucha e intercambio de opiniones para adolescentes referidos a aquellos asuntos que sean de su interés y que fortalezcan su participación activa en la vida familiar, comunitaria, escolar, recreativa y cultural; Promover la participación de los adolescentes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y programas que los afecten y estén destinados a la protección de sus derechos; Brindar a los adolescentes información sobre sus derechos y recursos disponibles;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

RESUELVE:



...///

///...

RESOLUCIÓN N° **041**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CURRICULAR
E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA**

EXPEDIENTE N° 343-56136/2025

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés al proyecto denominado **“INICIATIVA JOVEN - SEGUNDA EDICIÓN 2.025”** de acuerdo a la solicitud presentada y contenida en el expediente de referencia por la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, que se realizará desde marzo a diciembre del 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología no interviene en la ejecución del Proyecto presentado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien lo implemente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el libro de resoluciones y archivar.




Prof. Mariel del V. Díaz Ruiz
Subsecretaría de Desarrollo Curricular
e Innovación Pedagógica
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta